

sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Ciudad Real, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

### REINGRESO

De conformidad con lo propuesto, y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien conceder al Subalterno de Correos, con el haber anual de 3.500 pesetas, D. Angel Eraso González, en situación de supernumerario por servicio militar, el reingreso en el servicio activo; significando al propio tiempo que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que preste sus servicios en la Administración Principal de Bilbao, a la que estaba adscrito. Plazo posesorio, treinta días.

Lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos, Jefe principal (Contabilidad), Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Bilbao.

### SUPERNUMERARIO POR

#### :: SERVICIO MILITAR ::

De conformidad con lo propuesto, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento Orgánico vigente, y en virtud de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, he tenido a bien declarar al Subalterno de Correos, con 3.500 pesetas de haber anual y destino en la Administración Principal de Madrid, D. Serafín Poveda Pardo, en situación de supernumerario por incorporación a filas, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Ordenador Central de Pagos,

Jefe principal, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Madrid, para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

—o—

### SECCION 4.<sup>a</sup>—CENTROS Y ENLACES

#### Establecimiento de una Estafeta.

En virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer el establecimiento de una Estafeta en Navalperal de Pinares, que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas durante la temporada de verano (1 de julio a 30 de septiembre), a cargo de personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos; debiendo comunicar V. S. a este Centro directivo la fecha en que se poseione y en que cese el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señores Administrador principal de Correos de Avila, Ordenador Central de Pagos, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales) y Jefe de la Sección Bancaria.

#### Modificaciones de servicios

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Con el fin de que queden debidamente atendidas las necesidades postales de varias entidades de población dependientes de la Administración Principal de Correos de Vigo,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Pontevedra (Administración-Centro de Vigo) se establezca un servicio de conducción del correo de Vigo a Teis, Calvario, Las Traviesas, Bouzas y Vigo (16,6 kilómetros), con dos expediciones diarias, y que dicho servicio se anuncie a pública subasta en la cantidad de 15.000 pesetas anua-